

V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

Anuncio

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ZAMORA

1. INTRODUCCIÓN

En aras de mejorar la eficacia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones concibe a los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. Los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

De este modo, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Añade ese precepto que, cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

E igualmente dispone que la gestión de las subvenciones que otorguen las Administraciones Públicas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, titulado "Fines de la subvención", señala lo siguiente:

"1. Con carácter general, el otorgamiento de estas ayudas persigue hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuya a las Diputaciones y, en particular, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, espe-

cialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento, en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

2. De forma particular, la normativa específica de la subvención expondrá el objeto y finalidad de la misma.”

La finalidad del Plan Estratégico de Subvenciones es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del citado Plan es la de un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Patronato Provincial de Turismo de Zamora sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos y obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre los condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante, su carácter programático o si, como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que nos resultan adecuadas al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2004 es el marco jurídico de derecho necesario, el Plan Estratégico de Subvenciones representa la previsión objetiva de la acción, complementando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

2.1. Aspectos estratégicos.

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido al Patronato Provincial de Turismo por la normativa vigente.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Por ello el Patronato Provincial de Turismo de Zamora pretende impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra provincia en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.2. Objetivos generales.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Dotar al Patronato Provincial de Turismo de Zamora de un instrumento de planificación de políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública de interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- b) Establecer y normalizar, para el conjunto de las líneas y programas de ayuda y subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión provincial de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.
- e) Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes departamentos y servicios que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones.
- f) Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

3.1. Línea 1. Subvención Fiestas declaradas de Interés Turístico.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de esta actividad es la puesta en valor de un recurso tradicional de nuestra cultura popular que favorece la desestacionalización de la demanda al tener lugar fuera de la temporada turística más fuerte, como son las Fiestas declaradas de Interés Turístico bien sea con carácter regional, nacional o internacional.

C) Procedimiento de concesión:

C.1) Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a diferentes entidades locales y/o asociaciones culturales de una cantidad económica destinada a la realización de acciones que promocionen, potencien y realcen la Fiesta indicada permitiendo su continuidad en el tiempo. En este concepto se incluyen:

Fiesta	Beneficiario
Los Carochos	Ayto. Riofrío de Aliste
Carnavales	Ayto. Toro
El Zangarrón	Ayto. Sanzoles
La Vendimia	Ayto. Toro
Los Viriatos	Ayto. Fariza
Mercado medieval	Ayto. Puebla de Sanabria
Semana Santa	Junta Pro Semana Santa Zamora
Toro Enmaromado	13 Peñas Oficiales de Benavente
Semana Santa	Junta Pro Semana Santa Toro
Semana Santa	Asociación Cultural San Mamed (Bercianos de Aliste)

C.2) Subvenciones en concurrencia competitiva para ayuntamientos que cele-

bren festividades de Mascaradas (que no están declaradas de Interés Turístico), para recuperación, mantenimiento y promoción de la fiesta.

Fiesta	Beneficiarios
Mascaradas que no tengan declaraciones de interés turístico	Ayuntamientos de la provincia de Zamora que tengan estas celebraciones.

D) Plazo necesario para su consecución:

Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias dentro del ejercicio de 2019.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Costes	Fuentes de financiación
Ayto Riofrio de Aliste	432.462.00	3.000,00	Fondos propios
Ayto Toro	432.462.01	3.000,00	Fondos Propios
Ayto Sanzoles	432.462.02	3.000,00	Fondos Propios
Ayto Toro	432.462.03	3.000,00	Fondos Propios
Ayto Fariza	432.462.04	3.000,00	Fondos Propios
Ayto Puebla Sanabria	432.462.26	3.000,00	Fondos Propios
Junta Pro Semana-Santa de Zamora	432.489.00	15.000,00	Fondos Propios
13 Peña oficiales del Toro Enmaromado	432.489.03/04/05/06/07 08/09/10/11/12/13/14/15	12.332,45	Fondos Propios
Junta Pro Semana Santa Toro	432.489.16	3.000,00	Fondos Propios
Asoc. Cultural San Mamed	432.489.17	3.000,00	Fondos Propios
Ayuntamientos	432.462.25	10.000,00	Fondos propios

F) Plan de acción:

F.1) Firma de convenios entre la Presidenta del Patronato Provincial de Turismo y cada uno de los Alcaldes-Presidentes de los ayuntamientos y/o los representantes legales de las Asociaciones indicadas para la potenciación de la siguientes fiestas:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Fiesta
Ayto Riofrio de Aliste	432.462.00	Los Carochos
Ayto Toro	432.462.01	Los Carnavales
Ayto Sanzoles	432.462.02	El Zangarrón
Ayto Toro	432.462.03	La Vendimia
Ayto Fariza	432.462.04	Los Viriatos
Ayto Puebla Sanabria	432.462.26	Mercado Medieval
Junta Pro Semana-Santa de Zamora	432.489.00	Semana Santa
13 Peña oficiales del Toro Enmaromado	432.489.03/04/05/06/07 08/09/10/11/12/13/14/15	Toro Enmaromado
Junta Pro Semana Santa Toro	432.489.16	Semana Santa
Asoc. Cultural San Mamed	432.489.17	Semana Santa de Bercianos

Los ayuntamientos y las Asociaciones en esta Línea de Subvención son las entidades que llevan a cabo la gestión y el desarrollo del convenio.

El calendario para la elaboración de los convenios no está determinado a priori, ya que hay fiestas que se realizan el 1 de enero mientras que otras se realizan

el 26 de diciembre, no obstante, se firmarán siempre con anterioridad suficiente para que las acciones sean desarrolladas y justificadas antes del 30 de noviembre.

F.2) Convocatoria pública para entidades locales que celebren Mascaradas.

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Fiesta
Ayuntamientos	432.462,24	Mascaradas

El calendario para la elaboración y publicación de las Bases se pretende realizar en el primer cuatrimestre del año, de manera que las acciones subvencionadas puedan llevarse a cabo antes del mes del mes de noviembre.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua.

G.1) Para la evaluación de los convenios se tendrá en cuenta:

La memoria inicial de actividades previstas presentada al Patronato de Turismo por parte de las entidades beneficiarias (en el caso de ayuntamientos el Alcalde o persona en quien delegue y en el caso de Asociaciones su representante legal). Los Servicios Técnicos del Patronato de Turismo valorarán su cumplimiento contrastándola con la memoria final presentada. La comprobación del cumplimiento incluye

- El análisis de los resultados obtenidos.
- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado.
- La revisión de las justificaciones de las ayudas.

G.2) El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en esta convocatoria pública se realizará comprobando el cumplimiento de las bases de la subvención. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes.
- Número de beneficiarios.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Revisión de las justificaciones de las ayudas.

H) Resultados de la evaluación. Se valorará

- El cumplimiento de los plazos de la actuación determinados en el convenio y/o en las bases de la convocatoria.
- Los objetivos alcanzados.

Se dará cuenta de los resultados de la evaluación al Consejo Rector.

3.2. Línea 2. Subvenciones para la apertura de oficinas de turismo y puntos de información turística.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El mantenimiento de oficinas de turismo abiertas en los principales destinos turísticos provinciales tiene como objetivo reforzar los servicios de acogida al turista de forma que todas las necesidades que puedan tener queden cubiertas satisfactoriamente. Es importante asegurarse que cualquier servicio que puedan demandar esté disponible para su información. Una oferta de servicios más completa y de calidad contribuye a diferenciar la provincia frente a otros destinos similares.

C) Procedimiento de concesión:

Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a diferentes entidades locales de una cantidad económica destinada a la apertura de oficinas de turismo y/o puntos de información turística durante el período determinado y/o la edición e impresión de folletos de información turística del municipio y alrededores.

Información turística	Beneficiario
Oficina de turismo Puebla de Sanabria	Ayuntamiento
Oficina de turismo Mercado del Puente	Ayto. Galende
Oficina de turismo Toro	Ayuntamiento
Oficina de turismo Fermoselle	Ayuntamiento
Oficina de turismo Alcañices	Ayuntamiento
Oficina de turismo Benavente	Ayuntamiento
Oficina de turismo Antiguo Puesto Fronterizo	Ayto Torregamones
Oficina Turismo Alto de Sampil	Ayto. Robleda-Cervantes
Punto de Información Museo del Barro	Ayto. Pereruela
Punto de Información Museo de la Miel de Sagallos	Ayto. Manzanal de Arriba
Punto de información de Ecoturismo	Ayto. Villadepera
Punto de Información Museo Micológico	Ayto. Rabanales
Oficina de turismo Trefacio	Ayuntamiento
Oficina de turismo Villardeciervos	Ayuntamiento

D) Plazo necesario para su consecución:

Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias dentro del ejercicio de 2019.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Part. Presupuest.	Costes	Fuentes de financia
Ayto Puebla Sanabria	432.462.05	8.600,00	Fondos Propios
Ayto Galende	432.462.06	8.600,00	Fondos Propios
Ayto Toro	432.462.07	8.600,00	Fondos Propios
Ayto Fermoselle	432.462.08	7.480,00	Fondos Propios
Ayto Alcañices	432.462.09	7.480,00	Fondos Propios
Ayto Benavente	432.462.10	7.480,00	Fondos Propios
Ayto Torregamones	432.462.11	5.976,00	Fondos Propios
Ayto Robleda-Cervantes	432.462.12	3.000,00	Fondos Propios
Ayto. Pereruela	432.462.20	4.000,00	Fondos Propios
Ayto. Manzanal de Arriba	432.462.21	4.000,00	Fondos Propios
Ayto. Villadepera	432.462.22	2.000,00	Fondos Propios
Ayto. Rabanales	432.462.23	4.000,00	Fondos Propios
Ayto Trefacio	432.462.24	2.000,00	Fondos Propios
Ayto. Villardeciervos	432.462.27	4.000,00	Fondos Propios

F) Plan de acción:

Firma de convenios entre la Presidenta del Patronato Provincial de Turismo y los Alcaldes-Presidentes de cada uno de los ayuntamientos indicados para mantener abiertas al público durante determinados períodos del año las siguientes oficinas y puntos de información turística.

Información turística	Beneficiario
Oficina de turismo Puebla de Sanabria	Ayuntamiento
Oficina de turismo Mercado del Puente	Ayto. Galende
Oficina de turismo Toro	Ayuntamiento
Oficina de turismo Fermoselle	Ayuntamiento
Oficina de turismo Alcañices	Ayuntamiento
Oficina de turismo Benavente	Ayuntamiento
Oficina de turismo Antiguo Puesto Fronterizo	Ayto. Torregamones
Oficina Turismo Alto de Sampil	Ayto. Robleda-Cervantes
Punto de Información Museo del Barro	Ayto. Pereruela
Punto de Información Museo de la Miel de Sagallos	Ayto. Manzanal de Arriba
Punto de información de Ecoturismo	Ayto. Villadepera
Punto de Información Museo Micológico	Ayto. Rabanales
Oficina de turismo Trefacio	Ayuntamiento
Oficina de turismo Villardeciervos	Ayuntamiento

El calendario para la elaboración de los convenios queda fijado entre marzo y julio, excepto el de Rabanales cuyo plazo se amplía hasta noviembre.

Los ayuntamientos son los encargados de la gestión y el desarrollo del convenio, contratando al personal y/o editando folletos.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua. El régimen de seguimiento de esta línea se realiza mediante:

- La elaboración por parte del técnico que atiende la oficina de turismo de una estadística mensual de los visitantes que entran en cada una de las oficinas y que analiza diferentes parámetros que permiten averiguar los perfiles de los turistas que nos visitan. La valoración de esta estadística enviada mensualmente o al final del período convenido al Técnico Jefe del Patronato de Turismo se utiliza para evaluar la actividad.
- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado.
- La revisión de las justificaciones de las ayudas.

H) Resultados de la evaluación. Se valorará:

- El cumplimiento de los períodos y horarios determinados en los convenios.
- El número de turistas que acceden a las oficinas.

Se dará cuenta de los resultados de la evaluación al Consejo Rector.

3.3. Línea 3. Subvenciones para la apertura de monumentos en diferentes municipios de la provincia.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La apertura de monumentos tiene por objeto el conocimiento de nuestros recursos artísticos y culturales, uno de los principales pilares de nuestro turismo, habida cuenta de la extraordinaria riqueza y diversidad del patrimonio histórico artístico de Zamora. Dado que buena parte del mismo pertenece a la Iglesia, se estima necesario promover la apertura de aquellas iglesias que gozan de la preferencia de los visitantes.

C) Procedimiento de concesión:

Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a diferentes entidades locales en unos casos y al Obispado de Zamora y la Congregación Eclesiástica MMDD en otros, de una cantidad económica destinada a la apertura de iglesias en diferentes municipios durante un período determinado.

Monumento	Beneficiario
Iglesia Nuestra Señora del Azogue	Ayto. Puebla de Sanabria
Iglesia de San Martín de Castañeda	Ayto. Galende
Iglesia de Santa Marta	Entidad Local Menor de Santa Marta de Tera
Iglesia Nuestra Sra. de la Asunción	Ayto. Fermoselle
Iglesia de San Pedro de la Nave	Ayto. San Pedro de la Nave-Almendra

Monumento	Beneficiario
Iglesia de Santa María	Ayto. Tábara
Convento de Sancti Spiritus	Congregación MMDD de Toro
Iglesias de Zamora (12), Toro (5), Benavente (2)	Obispado de Zamora

D) Plazo necesario para su consecución:

Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias dentro del ejercicio de 2019.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Costes	Fuentes de finan.
Ayto Puebla Sanabria	432.462.13	6.116,00	Fondos Propios
Ayto Galende	432.462.14	6.116,00	Fondos Propios
E.L.M. Santa Marta de Tera	432.462.15	10.081,00	Fondos Propios
Ayto Fermoselle	432.462.17	6.116,00	Fondos Propios
Ayto San Pedro de la Nave	432.462.18	9.160,00	Fondos Propios
Ayto Tábara	432.462.19	6.116,00	Fondos Propios
Obispado de Zamora	432.489.01	107.115,00	Fondos Propios
Congregación MMDD	432.489.02	6.000,00	Fondos Propios

F) Plan de acción:

Firma de convenios entre el Obispo de cada una de las Diócesis (Zamora y/o Astorga, dependiendo de la Diócesis en la que se ubica el municipio), la Presidenta del Patronato Provincial de Turismo y cada uno de los Alcaldes-Presidentes de los ayuntamientos e Instituciones mencionados para mantener abiertas al público durante determinados períodos del año iglesias y conventos.

Monumento	Beneficiario
Iglesia Nuestra Señora del Azogue	Ayto. Puebla de Sanabria
Iglesia de San Martín de Castañeda	Ayto. Galende
Iglesia de Santa Marta	Entid. Local Menor Sta. Marta Tera
Iglesia Nuestra Sra. de la Asunción	Ayto. Fermoselle
Iglesia de San Pedro de la Nave	Ayto. S. Pedro de la Nave-Almendra
Iglesia de Santa María	Ayto. Tábara
Convento de Sancti Spiritus	Congregación MMDD de Toro
Iglesias de Zamora (12), Toro (5), Benavente (2)	Obispado de Zamora

El calendario para la elaboración de estos convenios se fija entre el 1 de enero y el 31 de agosto.

Los ayuntamientos y el Obispado son los encargados de gestionar la actuación, contratando el personal y/o editando material de información.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua. El régimen de seguimiento de esta línea se realiza mediante:

- La elaboración por parte de las personas que atienden cada una de las iglesias de una estadística mensual de los visitantes que entran en cada una de ellas enviándola mensualmente o al final del período convenido al Técnico Jefe del Patronato de Turismo, se utiliza para evaluar la actividad.
- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado.
- La revisión de las justificaciones de las ayudas.

H) Resultados de la evaluación. Se valorará:

- El cumplimiento de los períodos y horarios determinados en los convenios.
- El número de visitantes que acceden a cada monumento.

Se dará cuenta de los resultados de la evaluación del Plan Estratégico al Consejo Rector.

4.4. Línea 4. Subvenciones para la potenciación y promoción de diferentes productos turísticos.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con esta línea de subvenciones se persigue el desarrollo de programas que permitan la creación de productos turísticos innovadores como el enoturismo, basados en la integración de la viticultura con los servicios turísticos potenciando una estrategia de desarrollo socioeconómico integral del territorio.

C) Procedimiento de concesión:

Subvenciones en concurrencia competitiva para las Asociaciones Rutas del Vino de la provincia de Zamora.

<u>Beneficiarios</u>	<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Actuación</u>
Asociaciones rutas del vino de la provincia de Zamora	432.489.19	Puesta en valor de rutas del vino de la provincia de Zamora.

D) Plazo necesario para su consecución:

Se establece el plazo de un año contado a partir de la concesión de la subvención.

E) Costes previsibles para su realización:

<u>Beneficiario</u>	<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Costes</u>	<u>Fuentes de financiación</u>
Asociaciones Rutas del vino de la provincia.	432.489.19	100.000,00	Fondos Propios

F) Plan de acción:

Convocatoria pública para las Asociaciones Rutas del Vino de Zamora para la promoción del turismo enológico de manera que obtengan la certificación como Rutas del Vino de España.

Se pretende aprobar y publicar la convocatoria de ayudas dentro del primer semestre del año.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua:

El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en esta convocatoria pública se realizará comprobando el cumplimiento de las bases de la subvención. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes.
- Número de beneficiarios.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Revisión de las justificaciones de las ayudas.

H) Resultados de la evaluación. Se valorará.

- El cumplimiento de los plazos de la actuación determinados en las bases de la convocatoria.
- Los objetivos alcanzados.

Se dará cuenta de los resultados de la evaluación al Consejo Rector.

4. PERÍODO DE VIGENCIA

Dado que la financiación de las líneas de subvención de este Plan Estratégico viene condicionada, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y éstas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas, se estima conveniente que el período de vigencia del actual Plan Estratégico sea de 1 año, a contar desde su aprobación.

Zamora, 8 de marzo de 2019.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.